

Sueldos Nominales del Escalafón

SIN CONVENIO

I - Magistrados

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2023

ESC.	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2023 (1)	Sueldo Líquido 01/01/2023 (2)
I	Ministro S.C. de J.	372.072	238.296
I	Ministro Trib. Apelaciones	289.002	185.925
I	Ministro Trib. Apelaciones Supl.	289.002	185.925
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital	256.910	167.416
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital Supl.	256.910	167.416
I	Juez Ldo. 1ª Inst. en lo Penal de Ejecución	256.910	167.416
I	Secretario Letrado	256.910	167.416
I	Prosecretario Letrado	224.818	148.501
I	Asistente Técnico Letrado	224.818	148.501
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior	224.818	148.501
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior Supl.	224.818	148.501
I	Juez de Paz Dep. Capital	192.726	129.585
I	Juez de Paz Dep. Capital Supl.	192.726	129.585
I	Juez de Faltas	192.726	129.585
I	Juez de Conciliación	192.726	129.585
I	Juez de Paz Dep. Interior	177.061	120.412
I	Juez de Paz Ciudad	161.395	111.236
I	Juez de Paz 1ª Categoría	129.566	92.132
I	Juez de Paz 2ª Categoría	113.867	82.776

Notas:

(1) Incluye Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20%, Incompatibilidad Absoluta del 47,74%, Partida Académica y el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. No se incluyen los incrementos previstos por el Art. 1º de la Ley Nº 19.485 del 15 de marzo de 2017.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.